

# Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas



## UAT

CUARTA ÉPOCA AÑO 5 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS MES DE MARZO 2025 NO. 10

Aniversario  
**75** UAT  
1950-2025  
*Universidad Autónoma de Tamaulipas*



*Panoràma de la infraestructura de la Universidad Autònoma de Tamaulipas en sus primeras etapas històricas institucionales*

[www.boletindeinvestigacioneshistoricas.uat.com](http://www.boletindeinvestigacioneshistoricas.uat.com)



# Editorial

El Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas se complace en presentar el décimo número de su Boletín, un espacio consolidado para la difusión del conocimiento histórico y la reflexión académica. En esta edición, destacamos contribuciones que enriquecen la comprensión del pasado regional y nacional a través del análisis documental y el rigor metodológico.

En primer lugar, nos honra incluir un Dossier Documental conmemorativo de los 75 años de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, una recopilación que no solo da cuenta de la evolución de nuestra institución, sino que también resalta su impacto en la construcción del conocimiento y el desarrollo de la entidad. Esta sección busca recuperar episodios clave de la historia universitaria y proyectar su importancia hacia el futuro.

Asimismo, presentamos la investigación del Dr. Benito Antonio Navarro González titulada Entre lo civil y lo espiritual: El diezmo en disputa durante la Primera República Federal de México. El caso de Tamaulipas, un estudio que nos adentra en las tensiones entre la autoridad eclesiástica y el incipiente poder civil en el siglo XIX, cuando el control sobre los recursos y las contribuciones religiosas fue motivo de profundas controversias políticas y sociales en el país.

Complementando este enfoque en la historia regional, el investigador independiente Luis Garza nos comparte el documento La Dispensación Matrimonial en San Antonio de Padilla, 1750: Un Conflicto de Jurisdicción Eclesiástica. El análisis y paleografía del documento, arroja luz sobre la complejidad de las normativas eclesiásticas en la vida cotidiana de la Nueva España y su interacción con las estructuras locales de poder.

Finalmente, esta edición incluye una sección de noticias en la que compartimos los eventos, conferencias y actividades recientes del Instituto de Investigaciones Históricas, así como otros temas de interés para la comunidad académica y el público en general.

Agradecemos a los investigadores y colaboradores que hacen posible este número, y reiteramos nuestro compromiso con la divulgación del conocimiento histórico. Invitamos a nuestros lectores a sumergirse en estas páginas y a seguir construyendo, desde la memoria y el análisis, una visión crítica de nuestro pasado.

Instituto de Investigaciones Históricas Universidad Autónoma de Tamaulipas



## 75 Años de Historia en Imágenes: Dossier Fotográfico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas

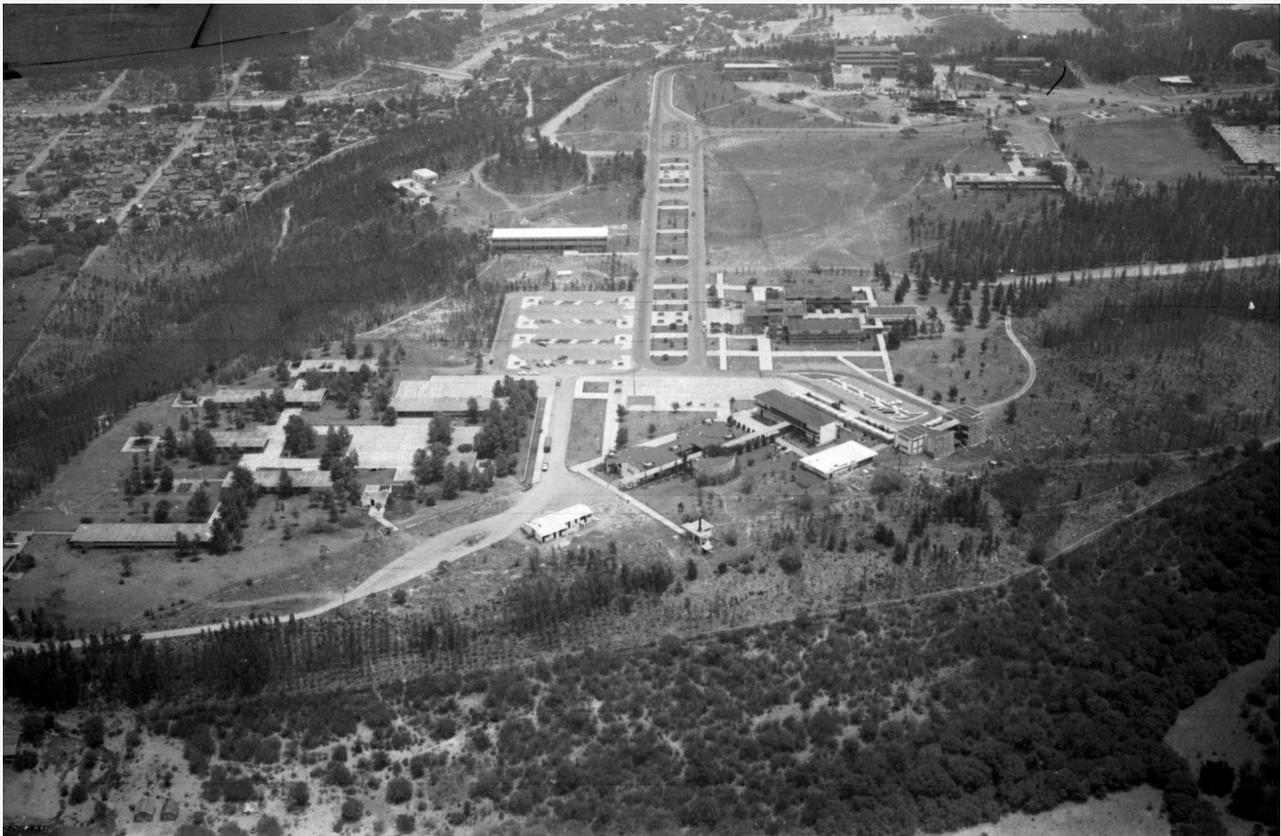
Desde su fundación, la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) ha sido un pilar fundamental en la educación superior del estado, consolidándose como un referente en la formación académica, la investigación y el desarrollo social. A lo largo de 75 años, su infraestructura ha evolucionado para responder a las necesidades de cada generación de estudiantes, reflejando su compromiso con la excelencia y la innovación.

Este dossier fotográfico ofrece un recorrido visual por los espacios que han marcado la historia de nuestra institución. Desde las primeras construcciones hasta las modernas instalaciones que hoy albergan diversas disciplinas, cada imagen captura un momento clave en la consolidación de la UAT. La selección incluye vistas panorámicas, edificios emblemáticos y etapas constructivas que muestran el crecimiento y transformación de nuestros campus, testimoniando el esfuerzo colectivo de quienes han hecho posible esta gran universidad.

A través de estas fotografías, rendimos homenaje a la trayectoria de la UAT y reafirmamos nuestro compromiso con el conocimiento y el progreso de Tamaulipas.



Panorámica aérea del campus Victoria desde el sur.



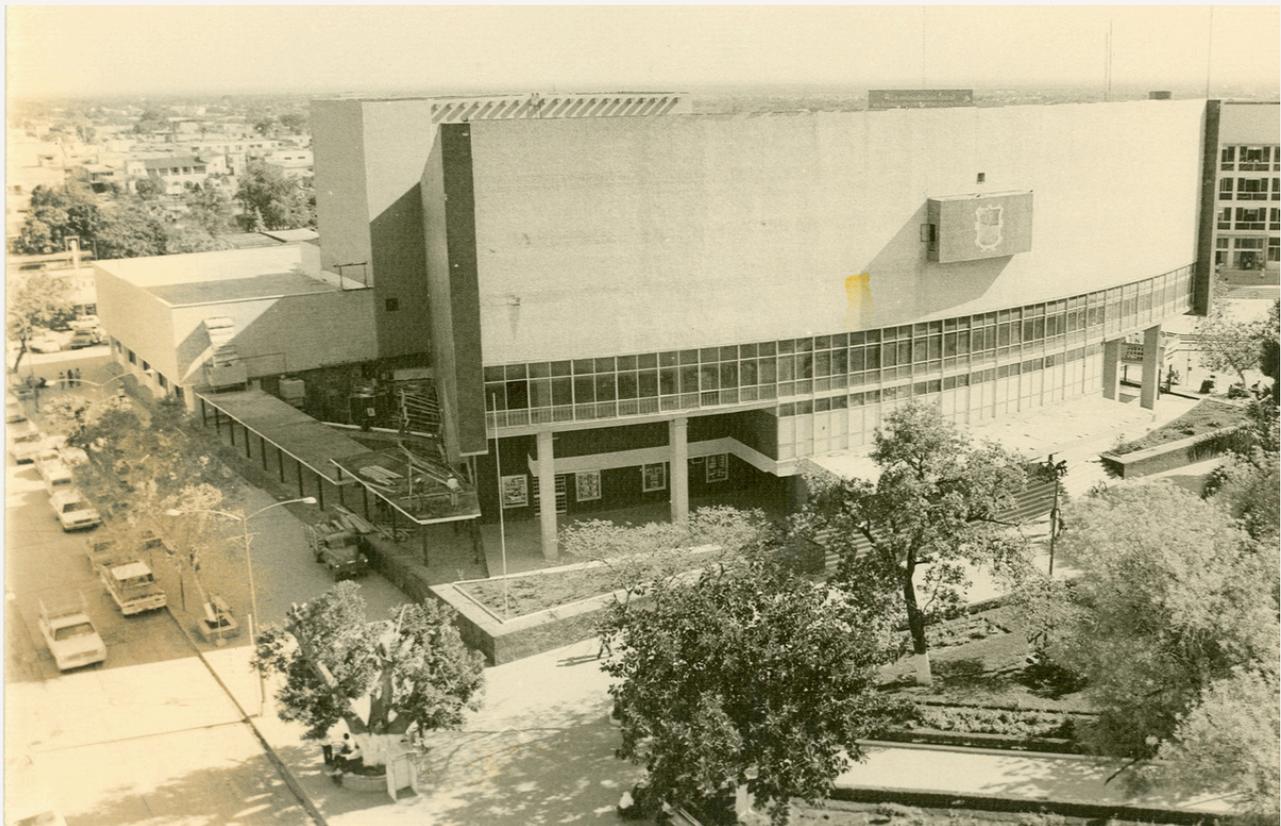
Vista desde el aire del campus Victoria.



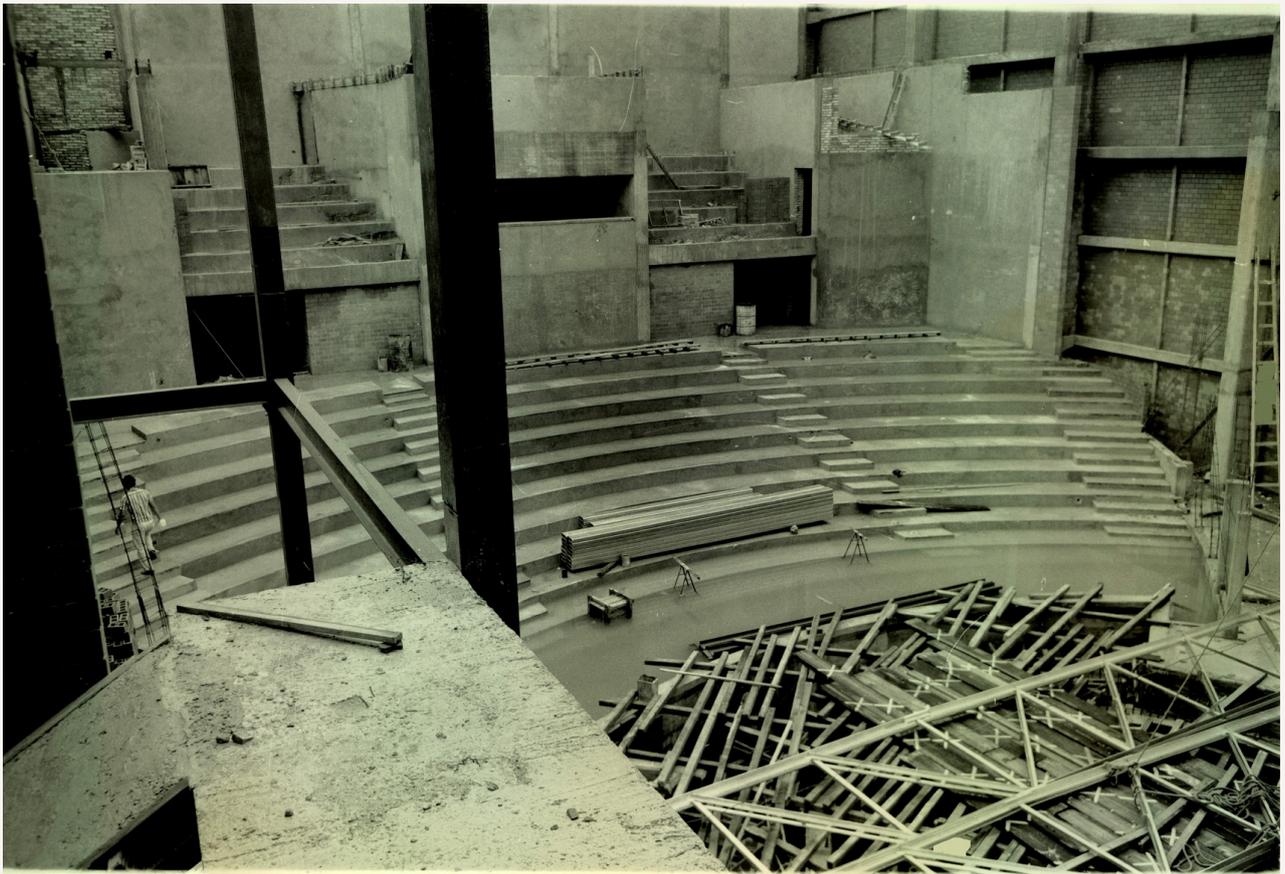
Fase constructiva de la Facultad de Comercio y Administración



La Facultad de Derecho del Campus Tampico en plena construcción



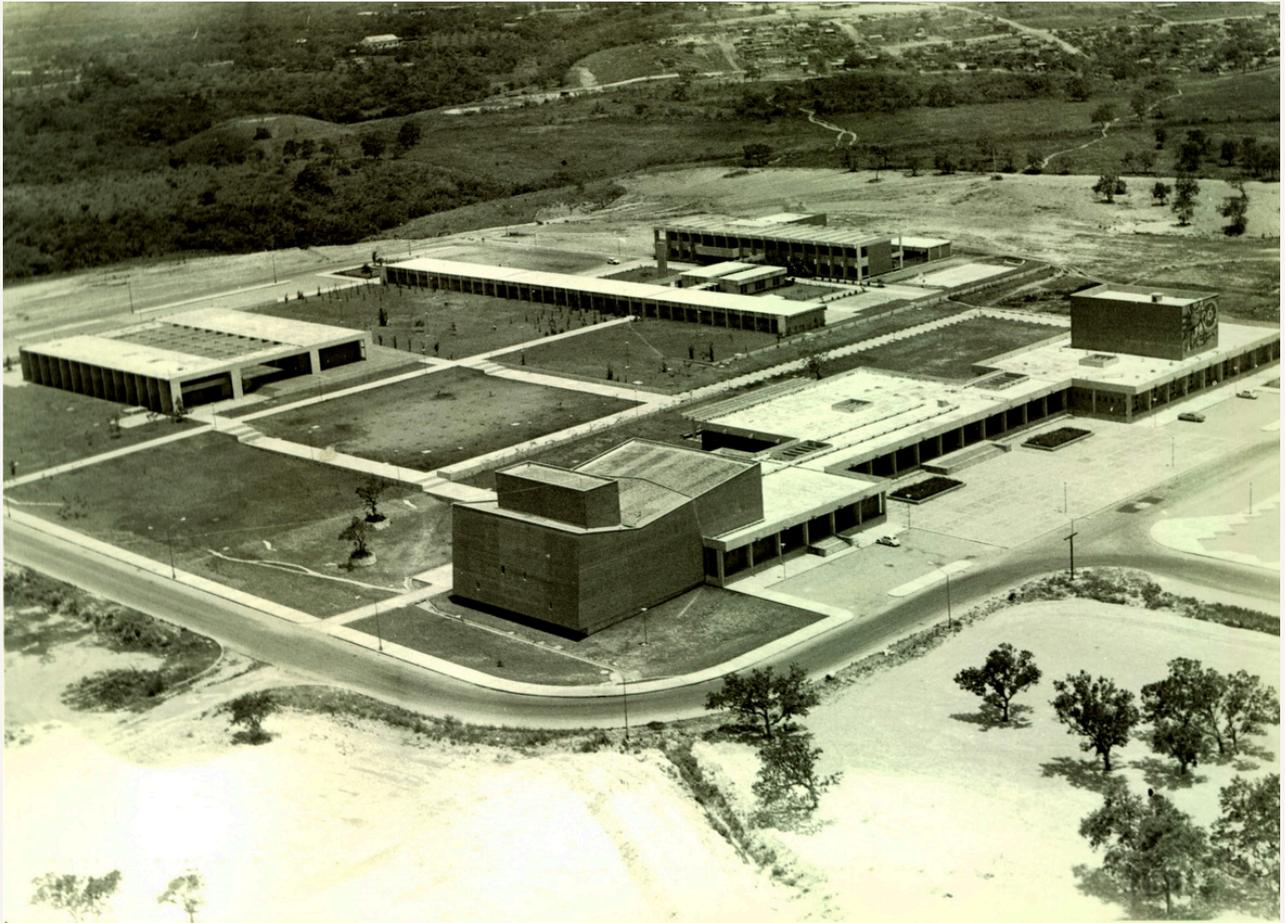
Teatro Juárez



Interior del Teatro Juárez



Edificio administrativo del Campus Tampico.



Aula Magna, edificio administrativo y facultades de Ingeniería y Derecho



Medicina, edificio administrativo, aula magna y facultades de Ingeniería y Derecho. 6





La carta póstuma escrita por el cura decía a la letra:

Habitación De Mr. Enrique Bordòn Prentis.

En este Domingo, día 4 de Noviembre de 1834, llegue de regreso à esta habitación, y pareciéndome que es el día ultimo de mi vida (Dios sabe porque) dirijo mis angustiadas y débiles palabras à mis amados Parroquianos de Nacogdochez, diciéndoles de lo íntimo de mi corazón un fuerte à Dios. A Dios, à Dios; que me encomienden a su Majestad en el estado que quedo; saludándolos, como los saludo, con el corazón en los ojos y en las lágrimas; especialmente a Mr. Roberst, al Teniente Coronel D. Elias Bean, à Mr. Adolfo, a mis amigos Allen, y Raque y Chones, y a todos y a cada uno que creen en Jesucristo. Y sea patente por este, y del todo notorio, que pido, como pido, perdón a todas y a cada una de las personas que yo hubiere ofendido; y, asimismo, postrado con el espíritu en la tierra, perdono de todo mi corazón a todas y a cada una de las personas que hubiere ofendido; y asimismo, postrado con el espíritu en la tierra, perdono de todo mi corazón a todas y a cada una de las personas que me hubieran ofendido; sea esta ofensa como quiera que hubiere sido, o fuere. A todos, sin excepción, los abrigo en mi pecho como a hijos predilectos míos en la caridad de nuestro Señor Jesucristo. Asimismo, al Alcalde del Ayuntamiento, á D. Juan Mora A.C. A.C y à Dios, à Dios, à Dios, Amen, Amen, Amen.

Esta letra con iguales afectos de ternura, dirijo à mi Compadre D. Manuel Santo, para que la reparta à sus correspondientes, cuantos pueda, para retratarles mi corazón a todos mis dichos Parroquianos; à los que ruego, en las entrañas de nuestro Salvador Jesucristo, que perseveren firmes en el cumplimiento de la ley de Dios, y a todas las sagradas obligaciones que contrajeron en el Bautismo. Y pido a esta persona que le de esta suya a mi sobrino Santos Antonio Avilés, para que saque de ella una copia à la letra; y que tema, mientras viva, al Autor de su ser.

Fr. Antonio Díaz de León.

El padre Antonio Díaz (1786-1834) fue uno de los últimos misioneros franciscanos asentados en el Tejas mexicano antes de que el territorio pasara a manos de los Estados Unidos. Era muy querido por la comunidad a la que predicaba la palabra de Dios. Según un artículo de la Texas State Historical Association, el religioso ingresó a la orden franciscana cuando tenía 25 años, convirtiéndose en fraile en 1811. Al año siguiente, fue admitido como clérigo en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, institución que en aquel entonces administraba todas las misiones franciscanas en Tejas. En 1815 comenzó su carrera misionera en la entonces Provincia del Nuevo Santander (hoy Tamaulipas), donde dos años después se encargó de la administración de la Misión de Nuestra Señora del Refugio. (González, TSHA, 2020).



Al leer la carta que supuestamente escribió el misionero, se nota que fue cuidadosamente redactada, casi como si quisiera dejar claro su destino a quienes indagaran la causa de su muerte. Una investigación que, sin duda, dejó más preguntas que respuestas, ya que en aquel tiempo el sistema judicial era bastante precario; las noticias muy atrasadas y los peritajes y resoluciones sobre este tipo de hechos eran generalmente tardados, improvisados y poco claros. Así, casi un año después, el 2 de noviembre de 1835, el Obispo de Monterrey José María de Jesús presentó un escrito ante los miembros de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en México, argumentando las “funestas” noticias recibidas por el gobernador eclesiástico José Ignacio Sánchez, sobre los serios problemas que existían en Tejas tras del asesinato del padre Antonio. Su escrito decía:

[...] no puedo menos de agregar las muy funestas noticias, que me comunica mi Gobernador Eclesiástico Lic. D. José Ignacio Sánchez; por las que se impondrá V.E. y el Soberano Congreso, del deplorable estado en que está allí la Religión, por el asesinato cometido en la digna persona del Ministro más celoso, más prudente, más sabio y más santo, según el testimonio público de los que le conocieron y trataron, R. P. Fr. Antonio Díaz León, de quien habla el Sr. D. Juan N. Almonte[...]atribuyéndole el suicidio[...] Los números desde el 1 hasta el 5, harán el juicio que merece el actual estado de mi desgraciada Diócesis, en la cual se han consumado los crímenes más enormes, por los que se llaman Colonos Anglo-Americanos, que aun tiempo han atacado y atacan a la Religión y el Estado.

En el caso de la supuesta carta escrita por el padre Antonio, aunque no menciona a las comunidades nativas que con tanto celo otorgó la predicación, sospechosamente lleva consigo un conmovedor mensaje de despedida, impregnado de devoción y amor por los colonos tejanos a quienes dedicó gran parte de su predicación de la fe católica. Sus expresiones, como “con el corazón en los ojos y en las lágrimas”, transmiten un fuerte sentimiento de dolor y despedida, mientras que la repetición de “A Dios, a Dios” y “Amén, Amén, Amén” enfatiza su sentido de entrega y su aceptación del destino. No obstante, las palabras contenidas en el segundo documento citado y escrito por el Obispo de Monterrey reflejan un tono de reclamo, angustia y resignación “de mi desgraciada Diócesis”, quizá por los constantes asesinatos que se padecían en un escenario en el que la polaridad anglo-hispana estaba alcanzando un nivel peligroso de tensión en el este de Tejas. (González, TSHA, 2020).

Los roces entre los diferentes grupos raciales que llegaron a Tejas durante las primeras tres décadas del siglo XIX se intensificaron, en parte, por los rumores de que el gobierno mexicano había aprobado leyes (como la del 17 de diciembre de 1833 y otra el 22 de abril de 1834) que afectaban a la religión católica y dejaban a los colonos protestantes libres de convertirse o no al catolicismo. Pero eso no era todo, también los liberaban de pagar los diezmos y otras contribuciones que mantenían a la Iglesia Católica, lo que aumentó aún más los conflictos por las diferentes formas de pensamiento religioso que existían. Como era de esperarse, las críticas contra la religión católica se extendieron a las regiones cercanas. Parece que los políticos de Tamaulipas aprovecharon lo que sucedía en el vecino Tejas para quitarle al Obispado de Monterrey el control sobre el cobro del diezmo, que hasta entonces se encargaba de administrarlo dentro del territorio tamaulipeco. Veamos cómo ocurrió este hecho.

## Entre lo civil y espiritual

A tres años de la emancipación mexicana respecto de España, el estado de Tamaulipas se adhirió al pacto fiscal federal, una vez que el congreso local sesionó en la villa de Padilla el 7 de julio de 1824. Allá se ordenó la edificación de un Tribunal de Segunda Instancia, con un funcionario fiscal encargado de asuntos civiles, criminales y "...por ahora en todo lo de Hacienda conforme a las atribuciones que tenían los Ministros de su empleo en las Antiguas Audiencias".

En el mismo año los diputados difundieron el primer presupuesto que incluyó un aproximado de los sueldos de funcionarios de los tres poderes gubernamentales; el cálculo ascendió a los 38,500 pesos. La diputación tamaulipeca advirtió que "...no han de ser los empleos para enriquecer, sino que se asignarán sueldos que basten para que puedan sostenerse con decoro los empleados...". El argumento se centraba en la exageración de los sueldos estimados tiempo atrás, que proponían una suma que ascendía a más de 100 mil pesos para el pago de los funcionarios; con el reajuste, sólo saldarían menos de la mitad.

Para cubrir los salarios se apuntó que el cobro de las alcabalas, la parte que tocaba al estado por el cobro de los diezmos, contribuciones, la venta de cigarros y papel sellado aportarían 59 mil pesos. Con esta cantidad bastaría para cubrir los sueldos de funcionarios que, sumados al ingreso de las rentas no calculadas, quedaría un sobrante que se utilizaría para obras de ornato público y beneficio común. Toribio de la Torre escribió que en aquel momento los políticos esperaban a un estado "...triumfante, renovado, flamante en sus actividades económicas, arrollador, irresistible, saturado de destino positivo y magnífico." (De la Torre, 1986: 13-16).

Mientras la Comisión diseñaba la base tributaria local, en el plano nacional el Congreso General aprobaba la Ley de Clasificación de Rentas, un 4 de agosto de 1824. Se trataba de la primera repartición de impuestos nacionales entre dos soberanías recién constituidas: la federación y los estados. Con aquella ley, las entidades confiaron en que sus administraciones locales se beneficiarían con el cobro de los rubros que por varios años fueron joyas de la Real Hacienda y de la propia Iglesia Católica. Las principales fuentes de recursos para el tesoro estatal serían cinco: las contribuciones directas, la renta de tabacos, las alcabalas, el derecho de consumo y la parte correspondiente al cobro del diezmo. ¿Cómo se repartió la gruesa decimal durante el periodo de la Primera República Federal?



Ilustración generada con IA

## El Diezmo para los Estados

Retornemos brevemente algunos siglos. Se sabe que, en el siglo XVI, por bula del papa Alejandro sexto, se cedió a los reyes católicos el derecho sobre el cobro del diezmo sobre todos los habitantes de las islas y provincias americanas, con la condición de que la Corona se encargaría de solventar los gastos para la edificación de las Iglesias en América, así como de cubrir todas las necesidades de evangelización. El diezmo era la décima parte de la cosecha o del valor de las crías y sus derivados, que debía ser entregada a la Iglesia secular por todos los agricultores y ganaderos. (Silva, 2001, p. 266). Del total recaudado se extraían dos cuartas partes para el prelado y cabildo; las otras dos se dividían entre nueve, de las cuales dos novenas partes eran para el rey, tres se destinaban a la construcción de la Catedral de México y el resto para el salario de los curas.

En el Antiguo Régimen, la Iglesia organizaba sus finanzas a través del obispado, que era básicamente la sede o la oficina del obispo subordinado a la Catedral de México. Desde su sede, el obispo ejercía su autoridad y llevaba a cabo todas sus funciones, que incluían una serie de responsabilidades en su diócesis. El Obispado se subdividía en pequeñas zonas llamadas "dezmatorios", "colecturías" o "administraciones" que arrendaban o cobraban directamente la cuota católica en las haciendas y rancherías. (López, 2016: 12). La diócesis, por su parte, era una división territorial de la Iglesia Católica, que reunía varias parroquias bajo la autoridad de un solo obispo. Se encargaba de la gestión religiosa y pastoral en un área geográfica específica. La repartición del diezmo en las postrimerías del siglo XVIII y principios del XIX no tuvo grandes cambios, salvo otras rentas eclesiásticas que pasarían a las cajas de las haciendas estatales como las llamadas "vacantes mayores y menores" y las "medias anatas" o "mesadas".

Varios años después, a inicios de la primera república federal en México de 1824 y con la repartición de las rentas promulgada por el Congreso general, la masa decimal siguió racionándose en cuatro partes: una correspondía al Obispo (cuarta episcopal), otra se repartía entre los miembros del cabildo y servía para cubrir sus salarios (mesa capitular), y las dos cuartas partes restantes se subdividían, a su vez, en 9 partes: 2 para el gobierno estatal, 3 para el mantenimiento de catedrales (fábrica catedralicia y hospital) y 4 para sueldos de curas y vicarios del obispado. En este sentido, a los estados les quedó cobrar "una parte de los diezmos".



Ilustración generada con IA

Los estudios históricos sobre el tema del diezmo revelan que algunas entidades lograron recaudarla con éxito, como el caso de Michoacán (López, 2016). Sin embargo, el gobierno de Tamaulipas enfrentó conflictos con el Obispado de Monterrey por la territorialidad fiscal reclamada por la iglesia neoleonese, lo que afectó negativamente los proyectos de recaudación dentro del estado. Al igual que en la época colonial, la parte de los diezmos destinada a los gobiernos estatales se centraba en la actividad productiva de la tierra, especialmente en la agricultura y la ganadería. Sin embargo, los diputados tamaulipecos esperaban que, en principio, la contribución monetaria por concepto de diezmo no se percibiera como una carga para los ciudadanos. (Hernández y Navarro, 2012:53). Pretendían pues, que quienes debían pagar el diezmo lo vieran como un deber espiritual que, en principio fue impuesta por la Iglesia católica y, de no cumplirse con ésta, traería inevitables consecuencias religiosas para los fieles causantes.

A diferencia de la responsabilidad civil para colaborar con los gastos del estado a través del pago de las llamadas contribuciones directas establecidas en 1823, el pago del diezmo se ejercía sobre la conciencia y fe de los feligreses. Además, esta contribución estaba respaldada por el enorme poder que la Iglesia tenía en ese momento, y sus fondos se destinaban, entre otras cosas, a la construcción y mantenimiento de sus templos. Más allá del semblante religioso, estos espacios también eran puntos de encuentro para la comunidad que profesaba la fe católica; seguramente eran lugares agradables y funcionales en un contexto de incertidumbre política entre las distintas facciones que se disputaban el poder, "en la que todos opinaban y todos querían mandar"; una auténtica "era de desconcertante anarquía" y, por si fuera poco, en una crisis nacional que parecía no tener fin (Guedea, 2011: 13). Así visto, el diezmo no era cualquier cosa. No solo representaba una fuente clave de ingresos para la Iglesia, sino que también tenía un impacto profundo en la vida terrenal y celestial de los feligreses respaldado por la fe que practicaban. Sin embargo, como mencionamos antes, su cobro no estuvo libre de conflictos.

El debate sobre la administración del diezmo encendió los ánimos tanto en el Congreso de Tamaulipas como en la Cámara de Diputados a nivel nacional y en el propio Obispado de Monterrey. La tensión entre grupos católicos y protestantes fue en aumento, desatando una discusión intensa y acalorada. Pero bueno, esa será otra historia.

# La Dispensación Matrimonial en San Antonio de Padilla, 1750: *Un Conflicto de Jurisdicción Eclesiástica*

El presente documento es un testimonio excepcional de las complejas dinámicas eclesíasticas y sociales en la villa de Padilla, del Nuevo Santander y el pueblo de San Antonio de los Llanos del antiguo Nuevo Reino de León, a mediados del siglo XVIII. Se trata de un expediente del año 1750 en el que se detalla el conflicto surgido entre diversas autoridades religiosas respecto a la validez de un matrimonio entre Joseph Luis Olasarán y Thomasa Guerrero (Primos hermanos). La controversia gira en torno a la concesión de una dispensa matrimonial y las competencias jurisdiccionales entre el Vicario Eclesiástico y un misionero franciscano, evidenciando las tensiones entre el derecho canónico, las estructuras eclesíasticas coloniales y la administración de los sacramentos en las poblaciones fronterizas del noreste de Nueva España.

A través del análisis de esta documentación, es posible comprender no solo los procedimientos y normativas en torno a los impedimentos de consanguinidad en la época, sino también el impacto de la institucionalidad religiosa en la vida cotidiana de los pobladores. El expediente ofrece una mirada detallada a la función de los tribunales eclesíasticos, el papel de los obispos y párrocos en la regulación de los matrimonios y la resistencia de ciertos sectores a estas disposiciones.

Este caso, resguardado en el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara, aporta una valiosa fuente para el estudio de la historia eclesíastica y social de Tamaulipas, contribuyendo a la reconstrucción del panorama jurídico y religioso del periodo virreinal en la región. El documento fue localizado, analizado, paleografiado, por el estudioso Luis Garza, investigador independiente residente en Ciudad Mier Tamaulipas



Disputa entre el fraile franciscano y el oficial eclesíastico frente a la iglesia, mientras la pareja y los testigos observan.

Ilustración generada con IA



San Antonio de Padilla

Jph

**Señor Vicario y Juez Eclesiástico Don Joseph Juachín de la Parra, mi Señor.**

San Antonio de Padilla

*Jph, Luiz Olararan  
Con Thomasa  
Guerrero 2º con  
3º. De afinidad*

*Despachado por  
El Reverendo  
Padre Misionero,  
Fray Joachin  
Saenz.*

**N. 32**

Infinito me alegraré el que la salud de Vuestra Merced sea al colmo de mi deseo y el que Vuestra Merced haya pasado muy felices Pascuas del Nacimiento del Nuestro Redentor y Salvador, y asimismo buenas entradas y salidas de Año, que las que el Señor me ha permitido me han sido favorables para Su Merced y siempre para servir a Vuestra Merced con todo afecto.

Mi Señor, en días pasados escribí a Vuestra Merced, como a mi Superior y Juez Eclesiástico, dándole noticia de lo que pasa en este Valle, para que si necesita se me disponga, y si no, que no se ejecute.

En la dicha carta no me displayé mucho, por lo que será preciso el que lo ejecute en esta, y Vuestra Merced tenga paciencia para tan largo repaso que es preciso para el crédito de Vuestra Merced y mío, el caso es el siguiente:

Joseph Luiz Orosaran, Mayordomo de Ovejas de los RR. PP. De la Compañía de Jesus, feligrés y asistente en esta Jurisdicción de S. Antonio de los Llanos, es primo carnal y primo segundo de Thomasa Guerrero, viuda del difunto Don Fernando Sanchez de Zamora, feligrés que fue, y ella lo ha sido hasta ahora de esta Parroquia; son primos carnales, sus madres hermanas; su padre de él y su madre de ella, primos carnales con que son primos segundos.

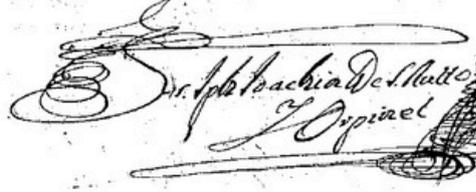
Todo esto supuesto, la dicha Thomasa se fue a la Nueva Población de Padilla el mes de Noviembre próximo pasado, en donde se haya con la intención de contraer matrimonio el dicho Jph Luis, con dispensa que ha conseguido del Reverendo Padre que asiste a aquella Jurisdicción, todo esto lo he sabido de boca del mismo Joseph Luis, y ahora, día de la fecha he sabido más; que la noche de Navidad se amonestaron con nombres de pobladores, siendo así que por ahora no lo son, que si lo fueran bien conocía que no eran de esta Jurisdicción, pero dado que ella lo sea, él es sirviente y feligrés de esta Jurisdicción, y a mí no se me ha avisado la más necesaria, ni de palabra ni de escrito, de donde infiero que se previene hacer burla de (Usted) que es Vicario y Juez Eclesiástico y de mí, que soy indigno, idiota e ignorante Cura.

Y pasando todo eso, lo que discurro es que Vuestra Merced perderá la Jurisdicción que tiene en esta Valle, por Vicario y Juez Eclesiástico, como yo lo que tengo por indigno Cura, pues se iban a casar [como es dable] y a bautizar, diciendo que son pobladores de futuro, como sucede en el caso presente, pues han declinado Jurisdicción presentando Petición a este dicho Reverendo Padre, que no sé cómo puede ser, pues dicen que no pueden ser curas, y se está experimentando que lo son, si es como me lo aseguran, y que se ha ejecutado el matrimonio, por lo que a mí me toca lo doy por nulo e invalido, para

todo esto conviene el que Vuestra Merced, como Juez Eclesiástico de este partido, venga o dé las providencias que necesitan, para el afiançe, así el crédito de Vuestra Merced y su Jurisdicción, como para (...) seguro, pues yo cumplo con avisar a (Vuestra Merced) por esta , como lo tengo hecho por otra; con todo dispondrá Vuestra Merced lo que más fuere del servicio de Dios Nuestro Señor, a quien pido guarde su vida muchos años.

**San Antonio de los Llanos, Diciembre 29 de 1749 =**

Beso la mano de Vuestra Merced, su más afecto servidor y rendido Capellán que lo venera.

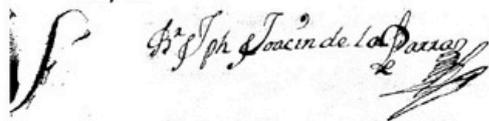


#### Auto

**En el Valle del Señor San Pablo de los Labradores, en tres de Enero de mil setecientos cincuenta años.** El Señor Bachiller Don Joseph Juachín de la Parra, Vicario Juez Eclesiástico de los Valles de Santa María del Río Blanco, San Mateo de los Llanos y San Pablo de los Labradores, sus términos y Jurisdicciones por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Juan Gomes de Parada, dignísimo Obispo de Guadalaxara, del consejo de Su Majestad, etcétera, mi Señor;

Estando Su Merced en su morada, como a las tres de la tarde, recibió la carta antecedente, escrita por el Padre Fray Joseph Juachín de S<sup>o</sup>. Antt<sup>o</sup>. y Orpinel, Cura del Valle de San Antt<sup>o</sup>. de los Llanos, la cual se recibió pr mano de Francisco de Errera, quien la trajo de ruego y encargo de dicho Padre Orpínel; y la que dice tiene escrita antes de esta a Su Merced, a esta, hoy no se ha recibido;

Y en vista de dicha carta, Su Merced dicho Señor Vicario debía de mandar y mandó que sin ninguna dilación se despache exhorto al Padre Fray Juachín Saens, Ministro de la Nueva Población de San Ant. De Padilla; para que suspenda las diligencias matrimoniales, que está haciendo Jph. Olosaran y Thomasa Guerrero, españoles, feligreses de dicho Señor Vicario, ligados los dichos con los parentescos que en dicha carta se expresan, cuyas dispensas tocan y pertenecen privadamente al Ilustrísimo Señor Obispo de este Obispado, mi Señor, y y después se pase a las demás diligencias que en Derecho fueren necesarias, así lo proveyó mandó y firmó dicho Señor Vicario por ante mí el Notario Público, de que doy fe =



Bachiller Jph Joachín de la Parra



Ante mí Pedro Jph. Lovo Guerrero, Notario Público

**Razón.**

En dicho Valle, dicho día, mes y año, yo Don Pedro Jph Lovo Guerrero, Notario Público, doy fe = Haberse despachado el exhorto, 1ue arriba manda, al Pare Fray Juchín Saenz Ministro de la Nueva Población de Santa Ana de Padilla, y para que conste lo pase por diligencia la firmé ut supra.

Pedro Jph. Lovo Guerrero, Notario Público

**Correo.**

El Señor Bachiller Don Jph Joaquín de la Parra, Vicario y Juez Eclesiástico de este Valle del Señor San Pablo de Labradores, Pueblo de Santa María el Río Blanco, y Valle de San Antonio de los Llanos, sus términos y Jurisdicciones, por el Ilustre Señor Doctor Don Juan Gomez de la Parada, dignísimo Obispo de este Obispado de Guadalajara, del consejo del Su Majestad, etcétera, mi Señor, Hace saber al VR. El Reverendo Padre Fray Juachín Saenz, Ministro de la Población de San Ant°. De Padilla, cómo en este Juzgado Eclesiástico ha parecido el Reverendo Padre Fray Jph. Juachín de S<sup>n</sup>. Ant°. Y Orpínel, Cura del Valle de San Ant°. De los Llanos, haciendo relación de que Jph. Luís Olararan, vecino y residente de dicho Valle de S<sup>n</sup>. Ant°. De los Llanos, Mayordomo de Ovejas de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesus, se ha presentado, ante V. R. pretendiendo contraer matrimonio, según orden de Nuestra Santa Madre iglesia, con Thomasa Guerrero, asimismo feligresa de esta Jurisdicción; los cuales dichos pretensos Jph Luís Olasaran y Thomasa Guerrero se hayan ligados en dos parentescos, el primero de ser primos hermanos, hijos de dos hermanas; y el segundo se hayan ligados con parentesco de tercero grado, también de consanguinidad, y dichos pretensos tocan y pertenecen privativamente al Muy Ilustre Señor Obispo de este Obispado sus dispensas, por cuyo motivo y el de ser ambos pretensos feligreses de Su Merced, y no haberse practicado en este Juzgado Eclesiástico las diligencias que el Santo Concilio de Trento ordena, ni haber concedido dicho Cura Su licencia para dicho matrimonio, siendo, como son, ss feligreses, dicho Señor Vicario suplica a Su R<sup>a</sup>. suspenda las diligencias, y por ninguna manera les permita casar, ni velar, por lo arriba expresado, porque de lo contrario, pasará Su Merced a ejecutar lo que hubiere lugar en Justicia y V. R. a incurrir en todas las penas que están aplicadas al Ministro que usurpa la Jurisdicción al que es legítimo Párroco, queda Su Merced confiado en el muy Cristiano celo de V. R, de que se ejecutará como lo suplica; Y para el más puntual y debido cumplimiento de esta su carta requisitoria, dicho Señor Vicario exhorta y requiere a V. R. de parte de Nuera Santa Madre Iglesia y de la suya ruego y encarga que al tanto hará Su Merced cada cuando vea letras de V. R. y que se le devuelva original con lo que en él se practicare, para arrimarlo a los autos de esta materia. Dado en este Valle del Señor de San Pablo de los Labradores, en tres de enero de mil setecientos y cincuenta años, y lo firmó por ante mí el Notario Público, de que doy fe, = Bachiller Jph. Juachín de la Parra, Vicario y Juez Eclesiástico = por mandado de Su Merced = Pedro Joseph Lovo Guerrero, Notario Público =

**Auto**

En el Valle de Nuestra Señora del Río Blanco, en nueve días del mes de Febrero de mil setecientos cincuenta años.

El Señor Bachiller Don Jph, Joaquín de la Parra, Vicario y Juez Eclesiástico de este dicho Valle se Santa María del Río Blanco y de los Valles de San Ant°. De los Llanos y San Pablo de los Labradores, sus términos y Jurisdicciones por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Juan Gomez de Parada, dignísimo Obispo de Guadalajara, del Consejo de su Majestad, etcétera, mi Señor.

Por cuanto haberse detenido en este Valle el requisitorio que antecede y haberle llegado razón a Su Merced del R. P. Fray Joseph, Joaquín de San Ant<sup>o</sup>. y Orpínel, cura del Valle de los Llanos de que Joseph Luís Olasaran y Thomasa Guerrero, contenidos en el exhorto que antecede se hayan ya casados y velados, por el Reverendo Padre Ministro Fray Juachín Saenz, y dando , como da, dicho Señor Vicario por nulo y de ningún valor el dicho matrimonio, por los motivos que en dicho exhorto se expresan, debía de mandar y Su Merced mandó, que no obstante lo hecho, pase el exhorto a dicho Reverendo Padre, Fray Juachín Saenz, para que al pie de él ponga los motivos que hubo para celebrar dicho matrimonio y lo devuelva con lo a él practicado, como se pide; y así lo proveyó mandó y firmó dicho Señor Vicario, por ante mí el presente Notario Público, de que doy fe = Bachiller, Juachím de la Parra, Vicario Juesz Eclesiático = Ante mí Pedro Joseph Lovo Guerreo, Notario Público =



**testado**

Concuerta con su original, a que me remito; que se despachó al reverendo Padre Fray Juachín Sainz, Misionera de la Nueva Población de Padilla; va cierto, verdadero, corregido, y concertado, y al verlo sacar, corregir y concertar por con testigos Don Fran<sup>co</sup> de Herrera, Don Fran<sup>co</sup> Samora y Don Fran<sup>co</sup> Billa Nueva, todos vecinos de este Valle de Sta. María del Río Blanco, y de dicho original lo saqué yo, el presente Notario Público en nueve días del mes de Febrero de mil setecientos ~~cuarenta~~ cincuenta años. Y para que conste lo firmé = cuarenta, testado = no vale

En testimonio = **Pedro Jph. Lovo Guerrero** = de verdad =

**Autos.**

En el Valle de Nuestra Señora del Río Blanco, en diez días del mes de febrero de mil setecientos y cincuenta, el Señor Bachiller Don Jph. Joaquín de la Parra, Vicario Juez Eclesiástico de los Valles de Sta. María del Río blanco, San Antt<sup>o</sup>. de los Llanos y San Pablo de los Labradores, sus términos y Jurisdicciones, por el ilustrísimo Señor Doctor Don Juan Gomez de Parada, Dignísimo Obispo de este Obispado de Guadalajara, del Consejo de Su Majestad, etcétera, mi Señor.

En atención a lo alegado por el Reverendo Padre Fray Jph. Juachín de S<sup>n</sup> Antt<sup>o</sup>. Orpínel, Cura del Valle de S<sup>n</sup> Antt<sup>o</sup>. de los Llanos, debía de mandar y mandó dicho Señor Vicario que sin dilación ninguna se pase a dicho Valle de S<sup>n</sup> Antt<sup>o</sup>. de los Llanos y se separen Jph. Luís Olasaran y Thomasa Guerrero, contenido en estos autos;

Y que para que se ejecute dicha separación manda Su Merced se libre exhorto en forma de Derecho, al Sargento Mayor Don Lucas Antt<sup>o</sup>. Sanches de Samora, Alcalde Mayor y Capitán a Guerra del sobredicho Valle de San Antt<sup>o</sup>. y su Jurisdicción, impartiendo el auxilio real para que con más acierto se ejecute dicha separación, y que la dicha Thomasa Guerrero se ponga en la casa más segura del sobre dicho Valle;

Y al dicho Jph Luís Olasaran, se le amoneste, que por ninguna manera llegue a la morada donde se pusiere la dicha Thomasa Guerrero así lo proveyó mandó y firmó dicho Señor Vicario por ante mí el Notario Público de que doy fe. =

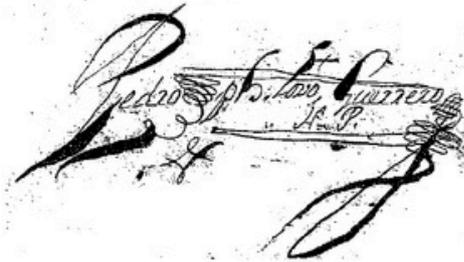
Bachiller **Jph Joaquín de la Parra**

Ante mí **Pedro Jph. Lovo Guerrero**, Notario Público



**Certificación.**

En el Valle de San Antonio de los Llanos, en trece de Febrero de mil setecientos cincuenta años, yo Don Pedro Jph.- Lovo Guerrero, Notario Público, certifico y doy fe, como hoy día de la fecha, como a las tres de la tarde entregué el exhorto que arriba se manda,, a Don Lucas Ana<sup>s</sup>. Sanches de Samora, Alcalde Mayor y Capitán a guerra de dicho Valle y su Jurisdicción, quien habiendo visto dicho exhorto , luego pasó en mi compañía a las casas y morada de Jph Luís Olasaran, y preguntando a dos hombres que hallamos en dicha cas, dónde estaba Jph. Luís Orlasaran y Thomasa Gerrero, respondieron que juntos los dos expresados Joseph Luís Olasaran y Thomasa Guerrero se habían ido para la Nueva población de S<sup>n</sup>. Antt°. de Padilla porque habían sabido que el Señor Vicario y Juez Eclesiástico Don Jph. Joachín de la Parra había venido a este dicho Valle a separarlos, y entonces me dijo el dicho Alcalde Mayor que harta fortuna había tenido, así yo como el Señor Vicario, en no haber hallado a su cuñado Josep Luís Orosaran, porque estaba resuelto con toda su gente, a morir primero que no se lo separaran, y para que conste lo puse por diligencia y lo firmé, ut supra. =



**Razon.**

Incontinenti, dicho día, mes y año doy fe yo el presente Notario Público, haberse despachado el exhorto que está mandado por el Señor Vicario para el Padre Fray Joachín de Saens, Ministro de la Nueva Población de Padilla, el cual se despachó original y quedó testimonio de dicho requisitorio arrimado a estos autos y para que conste lo firmé ut supra.

**Pedro Jph. Lovo Guerrero.**

**Auto**

En el Valle de S<sup>n</sup>. Antt°. de los Llanos, en catorce de Febrero de mil setecientos cincuenta años, el Señor Vicario y Juez Eclesiástico en vista de la fuga que tienen hecha de esta Jurisdicción Jph. Luís Olosaran y Thomasa Guerrero, contenidos en estas diligencias, debía de mandar y Su Merced mandó se reciba información de los impedimentos con que se hayan ligados los dichos Jph Luís Olazaran y Thomasa Guerrero; para cuyo efecto se les tome declaración a los principales de este Valle, bajo la solemnidad del juramento, para que por este medio digan la verdad de lo que supieren tocante a esta materia, así lo proveyó, mandó y firmó dicho Señor Vicario por ante mí el presente Notario Público, de que doy fe.=

Bachiller **Jph Joachín de la Parra**

Ante mí **Pedro Jph. Lovo Guerrero**, Notario Público



**Auto.**

Incontinenti dicho día, mes y año, habiendo entregado el Sargeno Mayor Don Lucas Ana<sup>s</sup>. de Samora, alcalde Mayor y Capitán a Guerra de este dicho Valle, el exhorto qe le presentó eñ Señor Fiscal y Juez

Eclesiástico, mandó se arrimen a estos autos con su proveído, así lo proveyó, mandó y firmó por ante mí de que doy fe. =

Bachiller **Jph Joachín de la Parra**

Ante mí **Pedro Jph. Lovo Guerrero**, Notario Público

**El Señor Bachiller Don Joseph Juachín de la Parra, Vicario Juez Eclesiástico de los Valles de S<sup>n</sup>. Antt°. de los Llanos, S<sup>ta</sup>. María del Río Blanco; = S<sup>n</sup>. Pablo de los Labradores, sus Términos y Jurisdicciones, por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Juan Gomez de la Parada, Dignísimo Obispo de la Ciudad de Guadalaxara; del Consejo de Su Majestad ,, etcétera, mi Señor =**

**Salud y Paz en Nuestro Señor Jesucristo.**

#### **Exhorto**

Hace saber a Usted el Señor Capitán Don Lucas Antt° Sanchez de Samora, Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle de Sam Antonio de los Llanos, de S<sup>ta</sup>. María del Río Bñlanco, sus términos y Jurisdicciones, por Su Majestad, etcétera. =

Como en este su Juzgado Eclesiástico se están haciendo diligencias sobre el asunto de haber contraído matrimonio Don Joseph Luís Olasasan y Doña Thomasa Guerrero, ambos mis feligreses, el cual dicho matrimonio es nulo, y de ningún valor, por lo que necesita de separar a dichos pretensos, para cuyo efecto en toda forma de Derecho, dicho Señor Vicario imparte el auxilio Real de Vuestra Merced y le suplica se sirva de pasar a la Casa y morada de los dichos contrayentes en compañía del presente Notario e interponiendo su autoridad y Judicial Decreto, se ejecute dicha separación; la que se continuará hasta que por el Ilustrísimo Señor Obispo de este Obispado otra cosa se determine, que será, como siempre, lo mejor; que es a quien privativamente tocan los impedimentos con que se hayan ligados los mencionados contrayentes;

Y para el más pronto cumplimiento de esta su carta requisitoria, dicho Señor Vicario exhortó y requirió a Usted, de parte de Nuestra Santa madre Iglesia y de la suya ruego y encarga, que al tanto hará Su Merced cada y cuando (tenga) letras de Usted:

Y que se le devuelva este exhorto original con lo a él practicado, para arrimarlo a los autos de esta materia;

Dado en S<sup>ta</sup>. María de Río Blanco, en doce de Febrero de mil setecientos cincuenta años, y lo firmó ante mí el presente Notario Público de que doy fe. =

Bachiller **Jph Joachín de la Parra**

Ante mí **Pedro Jph. Lovo Guerrero**, Notario Público

#### **Probeído.**

En el Balle de S<sup>n</sup>. Att°. De los Llanos de la Gobernación del Nuevo Reino de Leon, en tree días del mes de Febrero de mil setecientos cincuenta años.

Ante mí el Sargento Mayor y Capitán a Guerra en dicho Bale y su Jurisdicción, que actúo ante mí como Juez receptor a falta e Escribano Públicoy (...) no lo hay en terminis de la ley se representó este escrito por Don Pedro Joseph Lovo Guerrero, y en conformidad los acompañé para donde fui citado, y de o demás

contará auxilio que me pidieron y para que cosnte lo puse por diligencia que mando se le devuelva este exhorto original , para que conste lo frmé con los de mi asistencia de que doy fe.

### Declaración

En el Valle de Ant<sup>o</sup>. de los Llanos, en dieciséis días del mes de Febrero de mil setecientos cincuenta años, Para la información que arriba se manda hacer del Señor Vicario y Juez Eclesiástico mandó parecer ante sí por ante m<sup>í</sup> pi a Fran<sup>co</sup>. Basquez, mestizo, originario y vecino de este Valle, a quien estando presente se le recibió juramento que hizo en forma por }Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado;

Y habiéndolo sido si conoce a Joseph Luís de Alasarab y Tomasa Guerrero, dijo que sí los conoce desde que nacieron;

Y preguntándole si sabe si son sueltos y libres de matrimonio, dijo que sí;

Y preguntándole si sabe que tengan algún impedimento de los que impiden o dirimen el matrimnio; dijo que lo que sabe es que Jph. Luís Olosaran y Thomasa Guerrero con primos hermanos y primos segundos, y en esta forma

:

Antt <sup>a</sup> . Gimenes	hermanas	Locadía Gímenes
Pretenso Jph Luís Olosaran	2º grado	Thomasa Guerrero, pretensa

Y en esta forma saca el parentesco con que se hayan ligados en segundo grado; y para el segundo parentesco que delinea en esta forma. =

Ana Guímenes	hermanos	Ant <sup>o</sup> . Guímenes
Jph. Olosaran	2º grado	Locadía Guímenes
Pretenso Jph Luís Olosaran	3º grado	Thomasa Guerrero

Y en esta forma saca el parentesco en tercero grado igual por sanguinidad;

Y preguntado si sabe que los dichos tengan otro parentesco, dijo que no sabe tengan otro parentesco; dijo que no sabe tengan otro ningún impedimento, solo los que tiene declarado;

Y preguntándole si sabe de dónde es feligrés el dicho Jph Luís Olosaran y Thomasa Guerrero, dijo que son feligreses de esta Jurisdicción de San Antt<sup>o</sup>. de los Llanos, porque aquí loa ha visto nacer y crecer hasta el presente; que el dicho Jph. Luís es actual sirviente de los Reverendos Padres de la Compañ<sup>ía</sup> de Jesus, en esta dicha Jurisdicción, que la dicha Thomasa la vió casar con Don Fernando Samora, difunto; y que ahora es viuda a la presente; aunque ahora sabe que los dichos pasaron a la Nueva Población de San Antt<sup>o</sup>. de Padilla, a donde dicen, de voz común que un Padre Misionero los casó y veló, y luego se volvieron a este dicho Valle;

Y que esta es la Verdad de lo que sabe so cargo del Juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó siéndole leída esta su declaración, dijo ser de edad de sesenta años poco más o menos, y las Generales del Derecho que no le tocan, y no firmó por no saber, firmolo Su Merced Dicho Señor Vicario por ante mí el otario Público de que doy fe =

temi El Not. Pub. Co. de of. de =  
B.º Jph. Joachin de la Parra  
Pedro Jph. Lino Guerrero  
A. P.

#### Declaración,

En el Valle de S<sup>o</sup>. Antt<sup>o</sup>. de los Llanos, en dieciséis días de mes de febrero de mil setecientos cincuenta años.

Se le tomó declaración con el mismo interrogatorio a Salvador Jph. Castañeda, español originario de este Valle, de cincuenta años poco más o menos; que responde que conoce a Jph. Luís Olasaran y Thomasa Guerrero desde su tierna edad hasta el presente, feligreses de este Valle y aquí los ha visto criar, hace un mes que se fueron juntos a la Nueva Población de Padilla, en donde los casó un Padre Misionero y luego se vinieron a este Valle, en donde se hizo fuerza de dicho matrimonio, no sabe de otro impedimento más que los ya declarados.

Salvador Joseph  
de Castañeda  
da

#### Declaración

en seguida respondió al interrogatorio Don Phelipe Ramos de S, vecino de este Valle, de sesenta años de edad, quien conoce a los contenidos desde que nacieron, que ella fue casada con Don Fernando Samora, difunto, y que él no ha sido casado, ; pero que hace un mes que supo que se fueron a la Nueva Población de Padilla; y que allá los había casado un Padre Misionero, sin que se amonestaran en el Valle de San Antonio, y sin licencia del Párroco Fray Jph. Juachín de San Antonio y Orpínel. Describe los dos impedimentos de consanguinidad que entre ellos resulta y no sabe de algún otro; sabe que luego que se casaron en la nueva población se vinieron a este Valle donde los ha visto estar viviendo juntos, y Jph Luís Olasaran atendiendo la Hacienda de Ovejas que trae a su cargo, de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesus, a quienes actualmente les está sirviendo dentro de esta Jurisdicción, dice que no le tocan las generales de la Ley, y no firmó por no Saber.

f

Ana Guimenes = Vocada Guimenes = Juan Lomas  
 Ana Guimenes = Vocada Guimenes =  
 Sedo, Jph. Luis = pro deudo Thomasa =  
 Olasaran, Pedro = Guerrero, Pretoria =

De la Manera

Ana Guimenes = Ana Guimenes = Juan Lomas =  
 Ana Guimenes = Ana Guimenes =  
 Sedo, Joseph = Sedo, Joseph =  
 Olasaran = Guimenes =  
 Jph. Olasaran = Vocada Guimenes =  
 Sedo, Joseph = pro deudo Thomasa =  
 Luis, Olasaran = Guerrero Pretoria =  
 Pedro =

**Auto**

En el Valle de San Antt°. de los Llanos, en dieciséis días del mes de Febrero de mil setecientos cincuenta,  
 El Señor Vicario y Juez Eclesiástico en vista de esta información debía de mandar y Su Merced mandó se arrimen a los autos que se están siguiendo sobre el casamiento de Jph. Luís Olasaran y Thomasa Guerrero, para dar cuenta a Su Señoría Ilustrísima el Señor Obispo, mi Señor; así lo proveyó, mandó y firmó por ante mí el Notario Público de que doy fe.



Bachiller Jph Joachín de la Parra

Ante mí Pedro Jph. Lovo Guerrero, Notario Público

**Declaración.**

En el Valle de S<sup>n</sup>. Antt°. de los Llanos, en diecisiete días del mes de Febrero de mil setecientos cincuenta, años.  
 Como a las once de día llegó Manuel de Lara, correo que fue de la Nueva Población de San Ant°. de Padilla, con requisitorio original para el Padre Fray Juachin Saens, cuyo testimonio a la letra se haya arrimado a estos autos; preguntándole por la respuesta que traía de dicho Padre Saens, dijo que llegó en presencia del Capitán de dicha nueva población, entregó el despacho a dicho Padre Saens, el que respondió que otro día lo despacharía con la respuesta, y que viendo que se habían pasado ya dos días,

volvió en presencia de dicho Capitán a pedir la respuesta o recibo del despacho; y que le respondió el dicho Padre Saens que se volviera con (Usted), que no tenía qué responder, que bastante ira le causaba el verlo, pero que él no tenía la culpa, ino el que lo enviaba; que se alegrara cogerlo a las manos; que allá no había más Obispo que él; así que se les quitara de jante, y que entonces se vino sin poder conseguir respuesta ni recibo, y el Señor Vicario y Juez, viendo las razones que anteceden mandó Su Merced se le reciba Juramento al dicho Manuel de Lara, al que estando presente ante Su Merced y por ante mí se le recibió Juramento, que hizo en forma de Derecho por Dios Nuestro Señor y a Señal de la Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere;

Y preguntándole por la respuesta del requisitorio que llevó al Padre Fray Juachín Saens, dijo que no le había querido dar dicho Padre respuesta ni recibo, como arriba tiene dicho; y debajo de la solemnidad del Juramento que fecho tiene, reproducía y reprodujo lo que arriba tiene declarado, que dijo ser la verdad so cargo del dicho Juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó siéndole leída esta su declaración, dijo ser de edad de cincuenta años, poco más o menos, y no firmó por que dijo no saber, la firmó Su Merced, dicho Señor Vicario por ante mí el dicho Notario Público, de que doy fe. =

Bachiller Jph Joachín de la Parra

Ante mí Pedro Jph. Lovo Guerrero, Notario Público

#### Auto

En el Valle de S<sup>n</sup>. Antt°. de los Llanos, en dieciocho días del mes de Febrero de mil setecientos cincuenta, años.

El Señor Vicario y Juez Eclesiástico, en atención a no haberse podido conseguir la persona de Thomasa Guerrero, contenida en estos autos, para separarla, como está mandado; debía de mandar, y Su Merced mandó al Padre Fray Antt°. Thenorio, quien está administrando en este Valle por haber muerto repentinamente el Padre Fray Jph. Juachín de S<sup>n</sup>. Antt°. Orpínel, cura que era de este Valle; que luego que parezca en ete Valle, en cualesquiera parte que sepa que está dentro dew esta Jurisdicción la dicha Thomasa Guerrero, luego la separe y deposite en casa segura (inter) Su Merced dicho Señor Vicario da cuenta a Su Señoría Ilustrísima el Señor Obispo, mi Señor, para que se determine lo que fuere de su Superior agrado, así se proveyó mandó y firmó por ante mí el Notario Público de que doy fe, =

Bachiller Jph Joachín de la Parra

Ante mí Pedro Jph. Lovo Guerrero, Notario Público

**En la Hacienda de Nuestra Señora de la Soledad**, en 24 de marzo de mil setecientos cincuenta años.

El Señor Bachiller Don Jph. Juachín de la Parra, Vicario y Juez Eclesiástico de los Valles de Nuestra Señora de Río Blanco, San Antt°. de los Llanos y S<sup>n</sup>. Pablo de Labradores, sus Términos y Jurisdicciones por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Juan Gomez de Parada, dignísimo Obispo de Guadalajara, del consejo de Su Majestad, etcétera=

Habiendo visto estas diligencias y resultar de ellas ser ciertos los parentescos con que se hayan ligados Jph. Luís Olasaran y Thomasa Guerrero, españoles, y haberlos casado con dichos parentescos el Padre Fray Juachín Sanes, Misionero, y sin haber impetrado del legítimo Párroco la licencia debida, en cuya virtud debía de mandar, y Su Merced mandó, pasen estas diligencias al Ilustrísimo Señor Obispo para que Su Señoría Ilustrísima determine y ordene lo que fuere de su Superior agrado, que será, coo siempre, lo mejor, así lo proveyó mandó y firmó dicho Señor Vicario, por ante mí el Notario Público, de que doy fe =

Bachiller **Jph Joachín de la Parra** Por mando de Su Merced **Pedro Jph. Lovo Guerrero**, Notario Público

En dicha Hacienda, dicho día , mes y año, estando Su Merced el Señor Vicario y Juez Eclesiástico cerrando estas diligencias para remitirlas, como está mandad, llegó el exhorto que se le tenía despachado a Fray Juachín Sanes, Ministro de Padilla; y dicho Señor Vicario debía de mandar, y Su Merced mando, se arrime a estas diligencias, para que a Su Señoría Ilustrísima le onste la respuesta de dicho Padre }Saens, así lo proveyó, mandó y firmó dicho Señor Vicario, por ante mí el Notario Público de que doy fe =

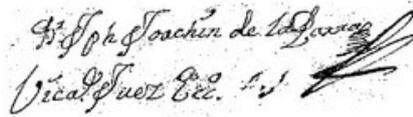
Bachiller **Jph Joachín de la Parra**

Ante mí **Pedro Jph. Lovo Guerrero**, Notario Público

**El Señor Bachiller Don Joseph Juachín de la Parra, Vicario y Juez eclesiástico de este Valle del Señor San Pablo de los Labradores, Pueblo de Santa María de Río Blanco, y Valles de San Antt°. de los Llanos, sus términos y su Jurisdicción, por el Muy Ilustre Señor Doctor Don Juan Gomes de Parada, dignísimo Obispo de este Obispado de Guadalaxara del Consejo de Su Majestad, etcétera, mi Señor. =**

Hace saber a V. R. el Reverendo Padre Fray Juachín Zaes, ministro de la población de San Antt°. Padilla, cómo en este Juzgado Eclesiástico ha parecido el Reverendo Padre Fray Joseph Juachín de San Antt°. Orpínel, Cura del Valle de San Antt°. de los Llanos, haciendo relación de que Jph Luís Olasaran, vecino y residente de dicho Valle de S<sup>n</sup>. Ant°. de los Llanos, mayordomo de ovejas de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesus, se ha presentado a Vuestra Reverenda pretendiendo contraer matrimonio, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con Thomasa Guerrero, asimismo feligresa de esta Jurisdicción, los cuales dichos pretensos Jph Luís Alasaran y Thomasa Guerrero se hayan ligados con dos parentescos; el primero es ser primos hermanos, hijos de dos hermanas; el segundo se hayan ligados con parentesco de tercer grado, también de consanguinidad, y dichos parentescos tocan y pertenecen privativamente al Muy Ilustre Señor Obispo de este Obispado sus dispensas, por cuyo motivo el de ser ambos pretensos feligreses de Su Merced, y no haberse practicado en este Juzgado Eclesiástico las diligencias que el Santo Concilio de Trento ordena, ni haber concedido dicho Cura su licencia para dicho matrimonio, siendo, como son, sus feligreses; dicho Señor Vicario suplica a Vuestra Reverenda, suspenda las diligencias, y por y qe por ninguna manera los permita casar ni velar, por lo arriba expresado, porque de lo contrario pasará Su Merced a ejecutar lo que tuviere lugar en Justicia, y V. R. incurrirá en todas las penas que están aplicadas al Ministro que usurpa la Jurisdicción, al que es legítimo párroco; queda Su Merced Confiado en el muy cristiano celo de V. R. de que se ejecutará como lo suplica, y para el más puntual y debido cumplimiento de esta su carta requisitoria, dicho Señor Viario exhorta y requiere a V. R. de parte de Nuestra Santa Iglesia, y de la suya ruego y encarga, que al

tanto hará Su Merced cada y cuando sea letra de V. R. y que se le devuelva original, con lo que en él se practicare, para arrimarlo a los autos de esta materia;  
Dado en este Valle de El Señor San Pablo de los Labradores, en tres de Enero de mil Setecientos y cincuenta años, así lo firmó por ante mí el Notario Público de que doy fe.



Br. Jph Jachín de la Garza  
Vicario Juez Eclesiástico



Por mandado de Su Merced  
**Pedro Jph. Lovo Guerrero**  
Notario Nombrado

**En el Valle de Nuestra Señora del Río Blanco, en nueve días del mes de Febrero de mil setecientos cincuenta años.**

El Señor Bachiller Don Joseph Juachín de la Parra, Vicario y Juez Eclesiástico de este dicho Valle de S<sup>ta</sup>. María del Río Blanco, y de los Valles de S<sup>n</sup>. Ant<sup>o</sup>. de los Llanos y S<sup>n</sup>. Pablo de los Labradores, sus términos y Jurisdicciones, por el ilustrísimo Señor Doctor Don Juan Gomez de la Parada, Dignísimo Obispo de Guadalajara, del Consejo de Su Majestad, etcétera, mi Señor  
Por cuanto haberse detenido en este valle el requisitorio que antecede y haberle llegado razón a Su Merced ddel Reverendo Padre Fray Joseph Joachín de S<sup>n</sup>. Ant<sup>o</sup>. Orpínel, Cura de San Antonio de los Llanos de que Jph. Luís Olasaran y Francisca Guerrero, contenidos en el exhorto que antecede, se hayan ya casados por el Reverendo Padre Misionero, Fray Juachín de Saens; y dando, como da dicho Señor Vicario por nulo y de ninguna valor el dino matrimonio, por los motivos que en dicho exhorto se expresan, debía de mandar, y Su Merced mandó, que no obstante lo hecho, pasa el exhorto a dicho Padre Frey Joachín Saens, para que al pie de él ponga los motivos que tubo para celebrar dicho matrimonio, y lo devuelva con lo a él practicado, como se pide, así lo proveyó, mandó y firmó dicho Señor Vicario, por ante mí el presente Notario Público de que doy fe. =



Bachiller Jph Joachín de la Parra

Ante mí **Pedro Jph. Lovo Guerrero**, Notario Público

**S<sup>n</sup>. Antonio de Padilla y Febrero tres de mil setecientos cincuenta =**

Por visto el exhorto requisitorio.

Y los motivos que tuve para dispensar, todos constan en los autos matrimoniales que se hallan en este archivo, los que mostraré en cualquier tribunal, pero por condescender con el pedimento del Padre Juez Eclesiástico;

Digo que dispensé en todos parentescos que se expresan impedimentos en virtud de las Facultades Pontificias que para ello tengo, porque no se pierdan las almas y en ellas la preciosísima sangre de Nuestro Señor JesuChisto; y si no lo hiciera con los dichos, no desempeñará el ardiente celo de mi Ministerio Apostólico, en vista de dichos autos matrimoniales y sus circunstancias tendría Su Señoría

Ilustrísima muy a bien el que yo haya usado en dicho matrimonio de mis facultades, que así creo, del ardiente pelo (sic) y Justificación de Su Señoría ilustrísima.

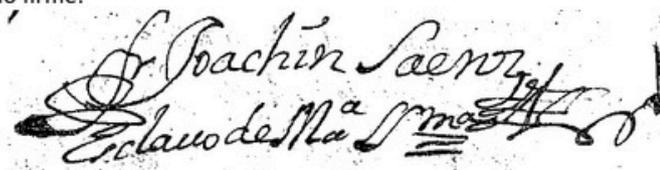
Los motivos que tuve para asistir a dicho matrimonio, por lo que toca al otro punto del exhorto de que no ocurri para que se hiciesen las diligencias que manda el S<sup>to</sup>. Concilio de Trento en punto de Jurisdicción, por la denuncia del Reverendo Padre Fray Juachín de S<sup>n</sup>. Antt°. y Orpínel, que de Dios goce, fue por hallarme yo legítimo Párroco de ambos contrayentes, con consta sin duda alguna, y lo probaré en cualquier tribunal, por muchas razones: como consta también en los dichos autos matrimoniales, pues cuando presentó Jph. Luís de Olasaran su petición para que le dispensare. recibiere información de su Libertad para contraer matrimonio, se hallaba la dicha Thomasa, muchos días había, en esta Población, Pobladora alistada, ella y sus hijos, en los libros reales de esta población, y aunque solo estuviera para lo habido ilícito de dicho matrimonio; también Jph. Luís de Olansaran es feligrés mío, pues la mayor parte del año asiste con sus ovejas a esta Jurisdicción;

Y allende de este, el año pasado, así Jp. De Olasaran, como Thomasa Guerrero, cumplieron con el precepto de Nuestra Santa Madre Iglesia confesando y comulgaron en esta Iglesia;

Y si con todo lo dicho anula el Señor Juez Eclesiástico y da por nulo y de ningún valor todos los matrimonios celebrados en esta Colonia, porque todos se han celebrado sin dichos ocurros, porque todos sus Ministros saben su obligación, y se han quemado las pestañas en aprenderla, lea el Señor Juez Eclesiástico al Ilustrísimo Montenegro, Solorsano y todos os autores que tratan de Conquista de Yndias y aprenderá u poquito de todo lo que pueden dispensar los Ministros Evangélicos de esta Nuevas Conquistas y vivas con sujeción de almas, que no me explico porque me reservo para su tiempo;

Es fecho en esta Nueva Poblason de Padilla, dicho día, mes y año ut supra.

Y para que conste lo firmé.

A handwritten signature in dark ink, written in a cursive script. The signature reads "Fray Joaquín Saenz" on the top line and "Esclavo de Su Señoría Ilustrísima" on the bottom line. The ink is slightly faded and there are some small marks around the signature.

Fray Joaquín Saenz  
Esclavo de Su Señoría Ilustrísima.

# Gigantes del Pasado: El Descubrimiento de Mamuts en "El Salitrillo", Tamaulipas

En el verano de 1959, un equipo de la Universidad Nacional Autónoma de México, liderado por el Dr. Liborio Martínez, se adentró en la árida región de "El Salitrillo" en Villa Xicoténcatl, Tamaulipas. Su misión: profundizar en los secretos que guardaba esta tierra semi-desértica.

Las excavaciones pronto revelaron un cementerio de gigantes: restos de mamuts de dos especies diferentes, con colmillos de más de tres metros y huesos que sugerían una altura de hasta cinco metros. Junto a estos colosos, descubrieron molares fósiles de *Eliohippus*, ancestros de los caballos modernos. El microscopio reveló la presencia de foraminíferos de la especie *Globigerina*, diminutos fantasmas de un pasado oceánico. Pero la tierra no solo hablaba de megafauna extinta. Las rocas circundantes mostraban las huellas de estrellas de mar y erizos, así como de plantas similares a las que aún crecen en la región. Algunos lugareños compartieron restos de otros mamíferos, posiblemente osos o rinocerontes, sumando misterio al lugar.



El equipo recolectó muestras de tierra de cinco estratos diferentes, buscando desentrañar la edad de los hallazgos. Los primeros análisis sugirieron que la zona se remontaba al Pleistoceno medio. Un hallazgo fortuito, una punta de lanza de pedernal, insinuó la presencia de antiguos habitantes humanos. El Dr. Martínez y su equipo reconocieron el valor biológico, paleontológico y arqueológico del sitio. En su informe al Director de Información, Prensa y Turismo del Estado de Tamaulipas, Lic. Emilio Villarreal Guerra, recomendaron proteger la zona de la erosión y promover el turismo. Soñaron con un museo regional, un lugar para estudiar y exhibir los restos de mamuts y otros gigantes del Cuaternario, así como los vestigios de las culturas humanas que una vez habitaron estas tierras. Agradecieron la colaboración de las autoridades locales y del gerente del Ingenio de Xicoténcatl, visualizando un futuro en el que "El Salitrillo" revelaría aún más secretos de su pasado.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

C. LIC. EMILIO VILLARRREAL GUERRA.  
DIRECTOR DE INFORMACION, PRENSA Y TURISMO.  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Estimado señor Licenciado:

Nos permitimos informar a usted que durante --  
nuestra estancia en la región denominada "El Salitrillo",  
en Villa Xicotencatl del Estado de Tamaulipas, logramos -  
recabar los siguientes resultados:

1.- Tuvimos oportunidad de profundizar las excava--  
ciones en los restos protegidos por el cobertizo determi--  
nando la longitud de 3.45 m. y 2.50 m. en las defensas, -  
(colmillos) próximas a los restos craneales; descubrimos -  
totalmente los dos fémures con longitud de 1.58 m. (el com-  
pleto) que nos dan un diámetro de 23 cm.; estas medidas -  
nos indican la talla de estos animales, a los que calcula--  
mos una altura aproximada de cuatro a cinco metros. Estu--  
dios posteriores parecen mostrarnos que estos restos perte--  
necieron a dos especies de Mamuts, científicamente conoci--  
dos con los nombres de Elephas Primigenius y Elephas meri--  
dionalis.

2.- Localizamos en sitios cercanos, algunos mola--  
res de caballo fósil pertenecientes al género Pliohippus,  
ancestros de los caballos actuales.

3.- Haciendo observaciones microscópicas del mate--  
rial próximo a los restos, encontramos como representantes  
del Orden Foraminífera, Clase Rhizopoda, del Phylum Proto--  
zoa, grupo taxonómico que clasifica unicamente a organis--

h.c.  
E.V.  
18-VII-59.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

cont. # 2.

mos fósiles al género Globigerina.

4.- En las rocas y piedras que existen en los alrededores de los restos, localizamos también impresiones de Asteridos y Echinidos, (estrellas y erizos de mar), así como improntas de Vegetales muy semejantes a las actuales.

5.- Algunas personas de Xicotencatl nos mostraron -- restos de otros mamíferos, mismos que están en estudio, pero que parecen ser de Ursus o Rinoceros, (oso ó rinoce-- ronte).

6.- Tenemos con nosotros, también para su estudio, otros restos de Mamut en completa fosilización, que parecen corresponder a mayor antigüedad.

7.- Trajimos muestras de tierras de cinco estratos - diferentes, que nos ayudarán a emitir un juicio más científico con respecto a la época en que vivieron los Mamuts.

8.- El terreno semidesértico, la vegetación y datos fisiográficos, nos permiten señalarlo como perteneciente - al Pleistoceno-Medio, pero su determinación más exacta la - efectuaremos a partir de Radioisotopos.

9.- Como indicios de culturas Humanas, en la Villa - de Xicotencatl, nos facilitaron para su estudio, una punta de lanza de pedernal, encontrada por cazadores en la región del "Salitrillo".

10.- Entre las muestras de rocas de la región, además de calcita, localizamos un fragmento de margá con arenillas de oro.

11.- El interés que la zona presenta, desde el punto de vista biológicos, es indiscutible, ya que la zona semi-



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

cont. # 3.

desértica ofrece características especiales de estudio para el Botánico y para el Zoólogo, por la flora y fauna, la primera representada típicamente por Mezquites, Huizaches, Agaves, Apuntias, Pachicerius, Viznagas, etc. Ofrece interés paleontológico porque en nuestro país no se han hecho estudios sistematizados de una región determinada y esto vendría a resolver, en gran parte, las condiciones económico-sociales de áreas de este tipo. Desde el punto de vista Arqueológico, tiene importancia, porque hemos encontrado restos culturales humanos junto a los fósiles, que indican la convivencia del hombre con estos animales. Existen verdaderas lagunas con respecto a los primitivos pobladores de estas regiones, que por otra parte estudios sistematizados llevarían a su mejor conocimiento.

12.- Recomendamos a las Autoridades, la debida protección para evitar que la erosión siga devastando estas tierras, que de continuar en la forma acelerada como se presenta actualmente, abarcará zonas más extensas. Indicar al agricultor próxima a dicha zona, que evite seguir haciendo sus cultivos de maíz en surcos longitudinales, porque las lluvias moderadas, deslavan pronto las tierras, arrastrando la delgada capa de humus. Formar cortinas de árboles adecuados, que puedan retener las tierras para tratar de vencer a la Naturaleza.

13.- El Turismo, podrá localizar en el sitio mismo, los restos de estos grandes mamíferos, así como de los que convivieron con ellos, inclusive al Hombre.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

cont. # 4.

Si este material disperso, se logra encontrar, convendría al Gobierno de Estado y a la Dirección de Turismo, que usted honra, la construcción de un Museo Regional para el estudio exclusivo de los Manuts y Grandes Mamíferos del cuaternario encontrados en la región, a los que poco a poco se adicionarían los restos culturales de grupos humanos que se localicen. La corriente turística sería -- siempre creciente, en beneficio de la colectividad.

Desearíamos, que si nuestra modesta labor, -- aunque no terminada, ha sido constructiva durante el corto tiempo que ahí permanecemos, sea usted tan amable de manifestarlo así a la Dirección de la Facultad de Ciencias y a la Rectoría de la U.N.A.M.

Manifestamos a usted, a las Autoridades del lugar y al señor Héctor Sáenz, Gerente del Ingenio de Xicotencatl, nuestro profundo agradecimiento por la amplia cooperación que nos brindaron para el desempeño de nuestra modesta labor, misma que estamos dispuestos a continuar, -- si así lo estima conveniente.

A t e n t a m e n t e .

Ciudad Universitaria a 10 de julio de 1959.

" POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU "

LA COMISION.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

cont. # 5.

LA COMISION.

*[Signature]*  
.....  
M. en C. LIBORIO MARTINEZ LOPEZ.

COLABORADORES:

*[Signature]*  
.....  
VICTOR MANUEL SALCEDA S.

*[Signature]*  
.....  
ANTONIO CESAR MATA MEDINA.

*[Signature]*  
.....  
LAUL E. FLORES CRESPO.

*[Signature]*  
.....  
ENRIQUE RIVA PALACIO Jr.

*[Signature]*  
.....  
SANTIAGO ZARAGOZA CABALLERO.

P.D.- PROXIMAMENTE ENVIAREMOS A UD., Fotografias, tanto  
del material como fisiográfico del paisaje.

ERP/mcc.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
XICOTENCATL, TAMPS.

Dependencia	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Oficio No.	281
Expediente	281-X-1959

ASUNTO: Relacionado con el informe  
rendido a la Dirección de  
Información y Turismo del  
Estado respecto al "Valle  
de los Mamuts".

g  
35

C. Dr. Liborio Martínez y Comisionados,  
Universidad Nacional Autónoma de México,  
Dr. Carlos Graeff Fernández,  
Torre de Ciencias,  
C. Universitaria, D. F.

En atención a la copia del informe rendido  
por ustedes al C. Lic. Emilio Villarreal Guerra, Director  
de Información, Prensa y Turismo del Gobierno del Estado -  
con fecha 10 de Julio último y con referencia a la comuni-  
cación de nuestro Comisionado Prof. Roberto Chagoyán de 20  
de Julio anterior, me permito expresar lo siguiente:

a).- A la hora que lo determinen pueden --  
honrarnos con su visita y en número que lo estimen conve-  
niente.

b).- Respecto a la situación del tiempo du-  
rante los días del 15 al 30 de Septiembre se puede consi-  
derar en términos generales como bueno.

c).- Que el Gobierno del Estado tienen sumo  
interés en los estudios realizados por ustedes al " Valle -  
de los Mamuts " y dará todo su apoyo moral y económico al -  
nuevo viaje proyectado.

Sin otro particular me es grato protestar--  
le las seguridades de mi consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Xicotencatl, Tamps., Agosto 7 de 1959.  
El Presidente Municipal.



*Emilio Villarreal Guerra*  
~~Emilio Villarreal Guerra~~

Secretaría:

Agustina W. Luna

###

c.c.p. El C. Lic. Emilio Villarreal Guerra, Director de Información Prensa y Turismo del Estado, como resultado de la amplia conversación tenida con usted sobre el asunto a que se refiere esta comunicación.- Palacio de Gobierno, Cd. Victoria, Tamps.

c.c.p. El C. Prof. Roberto Chagoyán Chagoyán, representante de este Ayuntamiento, para su conocimiento y demás fines, Hotel "Museo", Cuarto No. 304, Dr. Enrique González Martínez y Héroes Ferrocarriles, México, D. F.

# NOTICIAS

## INAUGURACIÓN DEL MUSEO DEL FERROCARRIL, HISTORIA, ARTE Y MAQUILA (MUFHAM)

El pasado viernes 14 de marzo de 2025, Reynosa celebró la inauguración del Museo del Ferrocarril, Historia, Arte y Maquila (MUFHAM), un espacio dedicado a preservar y promover la identidad cultural de la ciudad. El evento fue encabezado por el alcalde Carlos Peña Ortiz, quien destacó la importancia del museo como un nuevo símbolo de la ciudad que fomentará la educación, la conciencia cultural y el desarrollo económico.

La ceremonia contó con la presencia de diversas personalidades, entre ellas la senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, iniciadora del proyecto en 2016 durante su gestión como alcaldesa. En su intervención, la senadora resaltó que el museo es un espacio donde se conserva la identidad y pertenencia de los reynosenses, además de posicionar a Reynosa como el centro de arte y cultura del estado.

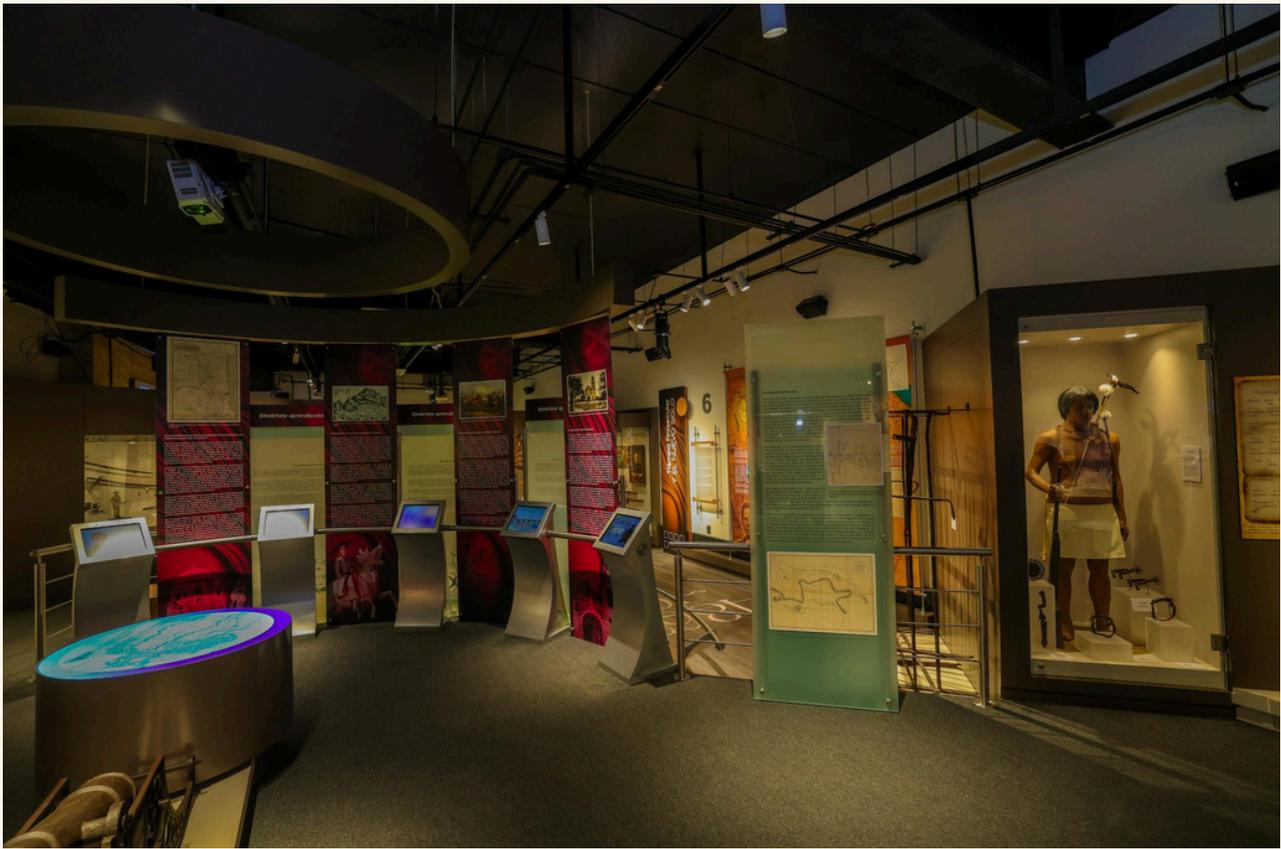
Uno de los aspectos más relevantes de este proyecto fue la participación del doctor Octavio Herrera Pérez, director del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. El doctor Herrera Pérez, reconocido por su trayectoria en la investigación histórica de la región, colaboró activamente en la curaduría del museo, aportando su conocimiento sobre el desarrollo ferroviario y manufacturero de Reynosa. Su trabajo fue clave en la documentación y recuperación de la memoria histórica del ferrocarril en la ciudad, asegurando que el museo refleje con fidelidad la importancia de este medio de transporte en la evolución económica y social de la región.

El MUFHAM se erige como un atractivo turístico que busca fortalecer la identidad local y promover la educación cultural. La inversión en este proyecto supera los 80.9 millones de pesos, beneficiando a más de 700 mil habitantes y potenciando el desarrollo comercial del área.

La apertura del museo representa un paso significativo en la promoción del arte y la cultura en Reynosa, ofreciendo a sus habitantes y visitantes un espacio para apreciar y entender la rica historia ferroviaria y manufacturera de la región, en la que el doctor Octavio Herrera Pérez tuvo una contribución fundamental.







## "EL PATRIMONIO CULTURAL MARINO: LA ENSEÑANZA DE LOS BARCOS, EL MAR Y LOS RÍOS".

El pasado 20 de marzo de 2025, la Casa de la Cultura Jesús Arzola, en colaboración con el Gobierno Municipal de Tampico, fue sede de la conferencia "El patrimonio cultural marino: la enseñanza de los barcos, el mar y los ríos". Este evento fue organizado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a través del Instituto de Investigaciones Históricas (IIH), en colaboración con el Colegio de San Luis en su sede COLSAN Xilitla IXBA.

La conferencia contó con la destacada presencia de Xabier Agote, presidente y fundador de Albaola, una factoría marítima vasca dedicada a la recuperación y difusión del patrimonio marítimo. Agote ha sido reconocido internacionalmente por su labor en la reconstrucción de embarcaciones históricas, especialmente la nao San Juan, un ballenero vasco del siglo XVI que naufragó en Red Bay, Canadá, en 1565. Este proyecto, iniciado hace una década, está próximo a finalizar, con el barco completado en un 95% y con planes de realizar una travesía desde Pasaia hasta Red Bay en los próximos meses. Albaola+2Cadena SER+2La Provincia+2

Durante su intervención, Agote resaltó la antigua tradición de construcción de barcos de madera en la antigua Vizcaya, tradición que se mantiene viva en Albaola, ubicada en una de las rías de San Sebastián. Este museo-taller, reconocido por la UNESCO, ofrece al público la oportunidad de participar voluntariamente en la construcción de embarcaciones históricas, promoviendo la preservación de oficios navales en peligro de desaparecer y aportando un alto valor educativo y cultural. Albaola

El Dr. Tomás Calvillo, miembro fundador del COLSAN y actual titular de la Casa COLSAN Xilitla IXBA, destacó la relevancia de este evento en Tampico, un puerto de altura con una larga tradición marítima y de intercambios mercantiles, humanos y culturales a escala global.

Por su parte, el Dr. Octavio Herrera, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, lamentó que la expansión urbana desordenada haya limitado el acceso de la comunidad al río Pánuco y que se haya perdido la tradición de construcción de embarcaciones de madera. Subrayó la importancia de rescatar el patrimonio natural marítimo mediante propuestas basadas en el conocimiento.

La conferencia reunió a diversas personalidades de la sociedad, incluyendo profesionales del ámbito naviero, marítimo, estudiantes y público en general, interesados en la preservación y difusión del patrimonio histórico-cultural marino.







# Directorio

**Octavio Herrera Pérez**  
Director del IIH

**Ulises Zaragoza Guillén**  
Editor

**Orien Agustín de la Torre Martínez**  
Apoyo Técnico

**Mario Dix Salazar**  
Enlace Bibliográfico y Documental

Aniversario  
**75 UAT**  
1950-2025

**Correo electrónico de contacto: [boletin.iih@uat.edu.mx](mailto:boletin.iih@uat.edu.mx)**

**Visita nuestras páginas y redes sociales oficiales:**  
<https://iih.uat.edu.mx/>

**En Facebook:**

**UAT Instituto de Investigaciones Históricas**

**Visita nuestro portal electrónico:**  
<https://boletindelinstitutodeinvestigacioneshistoricas.uat.edu.mx>

